

Caso Nro. 16-16-JC

Juez Constitucional: *Hernán Salgado Pesantes*

SEÑORES JUECES CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. -

ANTONIO FRANCISCO ECHEVERRIA MONTENEGRO, Coordinador General Jurídico, del Ministerio de Economía y Finanzas conforme la documentación que adjunto al presente, respetuosamente comparezco y me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio Nro. CC-SG-DTPD-2021-08993-JUR, de 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, a través del cual se notificó a esta Cartera de Estado con el auto de verificación de 17 de noviembre de 2021 y se dispuso en lo principal lo siguiente:

“... IV. Decisión

55. Debido a lo expuesto en el presente auto, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1. Hacer un llamado de atención al MSP y al MEF frente al débil al (sic) cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia y la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento.

... 3. Ordenar al MSP y al MEF: a) Remita en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación del presente auto, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.

4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, a partir de enero del 2022:

a) Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente.

El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.

b) Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo”.

c) Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.”. (énfasis agregado)

- 1.2. Al respecto y en cumplimiento de lo solicitado, la Dirección Jurídica de Patrocinio del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a las áreas técnicas correspondientes un informe respecto del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la causa No. 16-16-JC/20, documentos que a continuación ponemos en su conocimiento.

II. INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESPECTO DEL NUMERAL 4 DEL AUTO DE VERIFICACIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

2.1.- Informe de conformidad a lo dispuesto por el Máximo Órgano Constitucional, mediante auto de verificación de 17 de noviembre de 2021, a través del cual dispuso lo siguiente:

“4. Ordenar al MEF que, de manera semestral, a partir de enero del 2022:

a) Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente.

El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.

b) Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo”.

c) Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.”.

En este sentido me permito poner en su conocimiento el informe semestral emitido por el área correspondiente:

- 2.1.1. Memorando Nro. MEF-SP-2022-0406, de 19 de mayo de 2022, suscrito por la Subsecretaría de Presupuesto, a través del cual pone en conocimiento de la Dirección Jurídica de Patrocinio lo siguiente:

“... Mediante Memorando MEF-SPF-2022-0137-M de 05 de mayo de 2022, el Subsecretario de Política Fiscal remite comunicación al Coordinador General Jurídico, en el cual menciona: “conforme a las comunicaciones emitidas por la unidades involucradas en el proceso, se pone en consideración de la unidad a su cargo, las actividades enmarcadas en

el traslado administrativo dispuesto por el Viceministerio de Finanzas y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales emitidas por la Corte Constitucional. (...)"

La Subsecretaria de Presupuesto mediante Oficio Nro. MSP-CGAF-2022-0049-O de 04 de febrero de 2022 el Ministerio de Salud Pública solicita la creación de una actividad específica en la estructura presupuestaria para el seguimiento de obligaciones por concepto de dializadoras, para lo cual ésta Subsecretaria **validó la creación de la mencionada actividad (004) en el programa 58 Gobernanza de Salud como "Servicios de la red complementaria de diálisis"**

UDAF	PROGRAMA	ACTIVIDAD	CODIFICADO	DEVENGADO
0320-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	58-GOBERNANZAS DE LA SALUD	004-SERVICIOS DE LA RED COMPLEMENTARIA DE DIALISIS	120.000.000,00	116.528.678,37

De otra parte, la Subsecretaria de Presupuesto ha venido realizando actividades conforme el ámbito de sus competencias; sin embargo, y en razón de que existen actividades que corresponden a otras unidades del Ministerio de Economía y Finanzas, como es el caso del plan financiero para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para los años 2021 y 2022, y que son competencia de la Subsecretaria del Tesoro Nacional, por lo que mediante Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309 de 18 de abril de 2022 se consideró que la Dirección Nacional de Calidad del Gasto debería continuar coordinando las actividades relacionadas con las dializadoras, de tal forma que se dé cumplimiento con las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC -20 (Caso Dializadoras), al ser una actividad que permita conocer la calidad del gasto." (énfasis agregado)

2.1.2. En razón de lo expuesto, me permito poner en su conocimiento las partes relevantes del Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0137-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por el Subsecretario de Política Fiscal, mediante el cual se determina las actividades realizadas por esta Cartera de Estado a fin de lograr el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del proceso 16/16 JC -20:

1. Mediante **Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0092-M de fecha 25 de marzo de 2022** la Subsecretaría de Política Fiscal expone a la Subsecretaría de Presupuesto que "(...) de conformidad con la disposición emitida desde el Viceministerio de Finanzas mediante reunión de coordinación mantenida el día 7 de marzo; y sobre la base de lo señalado en el Informe No. MEF-SPF-DNCGP-2022-015; resulta necesario que, con el objeto de dar continuidad y ejecutar de manera integral lo determinado en la sentencia y el auto de verificación mencionado se traslade a su despacho toda la información disponible a efectos de que la Subsecretaría de Presupuesto, tenga a bien desarrollar las actividades que considere pertinentes conforme el ámbito de

sus competencias, de tal modo que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales emitidas para el efecto”.

2. Mediante **Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309 de fecha 18 de abril de 2022** la Subsecretaría de Presupuesto señala que: “(...) La Dirección Nacional de Consistencia, considerando la importancia de proporcionar alternativas dentro de las competencias de la Subsecretaría de Presupuesto, que permitan solventar las diferentes solicitudes del Ministerio de Salud y se facilite el seguimiento en lo dispuesto a la sentencia No. 16/16 JC -20 (Caso Dializadoras), actualmente se encuentra coordinando con la entidad, la creación de la actividad dentro de la estructura programática, a fin de dar cumplimiento a la sentencia Nro.679-18JP y poder identificar el presupuesto para los medicamentos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB).
3. Mediante **Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0123-M de fecha 22 de abril de 2022** la Subsecretaría de Política Fiscal resalta que: “(...) considerando el pronunciamiento de la Subsecretaría de Presupuesto y la necesidad de continuar con el trabajo de coordinación institucional-interinstitucional y reporte interno a la Coordinación General Jurídica; es propicio el liderazgo y gestión de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, respecto de las actividades relacionadas con el cumplimiento del plan programático de acuerdo con la disponibilidad de caja. Por tal motivo, se solicita tenga a bien disponer el traslado de las acciones antes mencionadas al área de competencia institucional de la tesorería de esta Cartera de Estado, con el objeto de que se generen las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento a las disposiciones emitidas en la sentencia No. 16/16 JC-20 de revisión de garantías del derecho a la salud de las personas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de hemodiálisis y al Auto de Verificación de cumplimiento del caso No. 16-16-JC/21 (proceso independiente a la sentencia Nro. 679-18 JP referente al CNB, desde el ámbito de sus competencias”.
4. Mediante **Memorando Nro. MEF-STN-2022-0343-M de fecha 25 de abril de 2022** la Subsecretaría del Tesoro Nacional informa que, “(...) a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, ha procedido a la fecha con la cancelación de todas las solicitudes de pago autorizadas en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef por concepto de diálisis, sobre la base de lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja”, y el Artículo 163 cuarto inciso que señala: “La salida de recursos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disposiciones de los autorizadores de pago de las entidades y organismos pertinentes y del ente rector de las finanzas públicas. Dicha salida de recursos se efectuará cuando exista obligaciones de pago, legalmente exigibles, debidamente determinadas por las entidades responsables correspondientes, previa afectación presupuestaria o registro contable”.

Por otra parte, es importante señalar que la Subsecretaría a mi cargo, continuará emitiendo los reportes de los pagos a las dializadoras a la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado de los Comprobantes Únicos de Registro CUR que el Ministerio de Salud Pública solicite en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef, sobre la base de lo

comunicado mediante Memorando No. MEF-CGJ-2021-1340-M de 8 de diciembre de 2021.

...Adicionalmente, luego de asignado el presupuesto, es responsabilidad de la entidad o unidad ejecutora elaborar, aprobar y autorizar los CURs en el sistema."

2.1.3. Así mismo mediante Memorando Nro. MEF-STN-2022-0419-M, de 27 de mayo de 2022, el Subsecretario del Tesoro Nacional señala lo siguiente:

"... Sobre la base de la programación y la disponibilidad diaria de caja, la Subsecretaría del Tesoro de la Nación a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal procesa diariamente y de forma prioritaria, todos los pagos solicitados por el Sectorial Salud, y a la fecha, no existen pagos pendientes por concepto de diálisis.

Por otra parte, es importante mencionar que es responsabilidad de la entidad pública o unidad ejecutora correspondiente realizar el proceso de autorización de pago AP en el Sistema de Gestión Financiera E-Sigef para que la Subsecretaría del Tesoro Nacional, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal pueda realizar los procesos respectivos de pagos a través del Banco Central del Ecuador.

Para los fines pertinentes, se adjunta en formato Excel y PDF el detalle de las transferencias solicitadas en el Sistema de Gestión Financiera E-Sigef de la entidad 320 Ministerio de Salud desde el 21 de febrero al 18 de abril del presente año, identificadas en la descripción con palabras claves como: diálisis, dialisis, dializadora, renal, riñon, rinon, catastrófico, catastrofico, red complementaria; esto debido a que dicha entidad no cumplió con lo acordado en reuniones anteriores sobre incorporar en la descripción la palabra clave DIALIZADORA.

Del 19 de abril de 2022 a la presente fecha, no se ha identificado en las bases de datos de los pagos pendientes CURs por concepto de diálisis".

III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Debido a las características de la documentación que se anexa, me permito indicar que la misma reposa en el CD adjunto:

- Memorando Nro. MEF-SP-2022-0406, de 19 de mayo de 2022
- Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0137-M de 05 de mayo de 2022
- Memorando Nro. MEF-STN-2022-0419-M, de 27 de mayo de 2022
- Acción de Personal de la Directora de Jurídica de Patrocinio (E)
- Acuerdo Ministerial 098

IV. PETICIÓN CONCRETA.

Por estar dentro del término otorgado por la Corte Constitucional, sírvase adjuntar al expediente la documentación remitida a fin de que se pueda determinar el cumplimiento semestral de la sentencia dentro del proceso Nro. 16-16-JC

V. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que correspondan al Ministerio de Economía y Finanzas las recibiremos en el casillero electrónico institucional: notificaciones@finanzas.gob.ec

Abg. Antonio Francisco Echeverría
Mat. 13701 C.A
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Abg. Esthela Marine Dávila Castro
Mat. 10-2014-25 F.A
DIRECTORA JURIDICA DE PATROCINIO (E)
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Abg. Maria Daniela Barrera Palacios
Mat. 01-2014-57 F.A
Abogada Institucional
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS